

## **Tema 2: Consideraciones político-criminales**

## **Tabla de Contenidos**

<b>1 Relevancia y dañosidad.....</b>	<b>1/3</b>
<b>2 Principio de intervención mínima en el ámbito empresarial.....</b>	<b>2/3</b>

# 1 Relevancia y dañosidad

Para destacar la enorme trascendencia que posee en la actualidad la criminalidad de empresa en tanto que vulneradora de bienes jurídicos e intereses de la colectividad (dañosidad social), basta con citar algunos supuestos reales:

1. La actividad delictiva de las grandes empresas puede “contaminar” a los órganos de las Administraciones públicas, e incluso al propio poder legislativo. Así por ejemplo:

A. Caso Filesa: se utilizaron determinadas empresas como testaferros para obtener una financiación ilegal de la campaña electoral del Partido Socialista Obrero Español, entonces en el gobierno.

B. Caso Banesto : entre otros comportamientos, se enjuició el pago de comisiones ilegales a determinados cargos políticos con el fin de obtener ciertos beneficios ilícitos a través de las Administraciones públicas.



2. E sa actividad delictiva puede originar graves daños, y no sólo económicos, a buena parte de la sociedad; así por ejemplo:

A. Caso Argelia Trust : se sustrajo de Banesto una importante cantidad de dinero, con el consiguiente perjuicio para los accionistas del Banco.



B. Caso Aznalcóllar : la contaminación producida por la rotura del muro de contención produjo graves daños al equilibrio de los ecosistemas y puso en serio peligro la salud de los habitantes de la zona.

Este tipo de criminalidad puede tener, además, tres tipos de efectos en las libertades de empresa y de competencia:

1. *Efecto resaca*: la empresa A consigue delictivamente productos más baratos, con lo que las empresas B, C y D, del mismo sector, para no hallarse en situación de desventaja, pueden caer en la tentación de delinquir igualmente.
2. *Efecto espiral*: la empresa A fabrica envases de PVC. Si consigue la rebaja del precio de dichos envases delictivamente, las empresas embotelladoras que los compran bajarán asimismo sus precios. Como consecuencia de ello, las empresas que compran envases a una industrial que realiza sus actividades legalmente se verán asimismo obligadas a bajar los precios para mantener su competitividad en el mercado, de modo que la tentación de caer en el delito para abaratar costes aparecerá también en este contexto.
3. *Reacción en cadena*: si la empresa A quiebra o sus actividades ilegales son detectadas por las autoridades públicas, habrá un riesgo cierto de que las empresas que dependen de ella quiebren igualmente, y con ellas, también sus trabajadores y sus familias, lo que puede originar una importante crisis económica.

## 2 Principio de intervención mínima en el ámbito empresarial

La intervención penal en el ámbito de la delincuencia empresarial se enfrenta a una serie de problemas específicos que plantea este tipo de criminalidad:

- A. La *criminalidad de cuello blanco* pasa a menudo desapercibida, ya que se mueve siempre en la frágil frontera que existe entre la legalidad y la ilegalidad.
- B. Determinadas formas de criminalidad de empresa no sólo no suscitan rechazo social, sino que además son aplaudidas por la opinión pública con cierta frecuencia (así por ejemplo ocurre con el delito fiscal; el sujeto que elude el pago de sus impuestos y además consigue evadir la acción de la Inspección Tributaria y los órganos judiciales suele ser “envidiado” por aquéllos que no tiene la posibilidad de hacer lo mismo).
- C. Los jueces pertenecen a la sociedad y, por lo tanto, participan de los prejuicios anteriormente planteados; ello puede hacer surgir la tentación de tratar con “mano blanda” a este tipo de delincuentes.

Ante este estado de cosas, no obstante, la huida hacia el Derecho penal ante cualquier irregularidad no es la respuesta. En su lugar, el Estado puede emplear otros instrumentos jurídicos que están a su alcance. Así por ejemplo:

1. En este ámbito resulta de indudable importancia la coordinación de las acciones de las diferentes Administraciones públicas implicadas (laboral, mercantil, fiscal, etc.), a la hora de detectar la comisión de delitos y de asegurar su persecución.
2. Otra manera de facilitar la persecución de este tipo de infracciones penales radica en favorecer la **personación** de colectivos organizados destinados a proteger los intereses de los ciudadanos (por ejemplo, asociaciones ecologistas, de defensa de los consumidores, sindicatos, etc.) como **acusación particular** en los procedimientos judiciales que al efecto se incoen.
3. La creación de fiscalías especializadas en determinados grupos de delitos (por ejemplo, fiscalías de medio ambiente, anti-corrupción, etc.) también puede dar buenos resultados en este contexto.



Esta obra está bajo una [licencia de Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).